

1
2
3
4



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO APROBADAS POR LA ASAMBLEA
GENERAL DEL
29 DE MAYO DEL 2024

CON LA INCORPORACION DE LOS ACUERDOS DE
LA VI ASAMBLEA

19

PRESENTACIÓN:

20

La finalidad de unas **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO** es la de permitir una actividad eficaz, equilibrada y ecuánime de la **COORDINADORA ESTATAL**.

21

22

23

De la **COORDINADORA ESTATAL** podrán formar parte cuantos colectivos y movimientos ciudadanos, sociales y civiles compartan, defiendan y respeten la Tabla Reivindicativa y trabajen con conciencia social democrática y transparencia en la difusión y ampliación de esta **COORDINADORA ESTATAL**, que puede y debe ser un importante factor en la lucha por una sociedad justa y libre, en la que las y los trabajadores sean la clase social más respetada y sus derechos siempre prevalezcan sobre cualesquiera otros de carácter individualista, corporativo y/o minoritarios.

24

25

26

27

28

29

30

31

Esta **COORDINADORA ESTATAL** asume el compromiso de realizar un debate profundo y permanente a corto plazo sobre el **SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES** de la Seguridad Social y nos lleve a la implantación de las leyes necesarias para garantizar nuestra Tabla Reivindicativa (TR) y un Sistema Público de Pensiones (SPP) democrático y ajustado a las necesidades de **UNA VIDA DIGNA** para las clases populares de los tiempos actuales y el futuro de nuestros descendientes.

32

33

34

35

36

37

38

Se realizará un discurso abierto a toda persona que debiera preocuparse por el mantenimiento de pensiones públicas dignas para ésta y las siguientes generaciones. Discurso claro para que se entienda de manera muy parecida en las situaciones desde simple participante o representante en todos los ámbitos, del local al estatal. Discurso democrático en cuanto se mantiene la inclusión y obediencia al conjunto de personas que no contravienen en el campo del pensionismo los señalados objetivos fundamentales.

39

40

41

42

43

44

45

Discurso sociopolítico, en cuanto que persigue la convivencia ciudadana, pero apartidista en cuanto que el mismo no se somete a objetivos contradictorios. Discurso legítimamente movilizador de mayorías, en cuanto que las pensiones públicas son para la ciudadanía en general.

46

47

48

49

50

Todo ello no implica que la Tabla Reivindicativa no pueda o deba ser modificada previa comunicación por escrito y con la antelación de tiempo previsto en estas **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**.

51

52

53

54

Para ello, creemos imprescindible una verdadera **REFORMA FISCAL** de carácter **REALMENTE PROGRESIVO** y una legislación laboral que sirvan para redistribución la riqueza producida por los/as trabajadores/as así como una auditoría completa de la gestión anterior.

55

56

57

58

INDICE

59

60

DENOMINACIÓN, DEFINICIÓN, LOGOTIPO, OBJETIVO, FINES, ACTIVIDADES Y AMBITO

61

62

63

01. Denominación, definición y logotipo

64

02. Objetivo y fines

65

3. Actividades

66

4. Ámbito: local, comarcal y autonómico

67

68

ÓRGANOS DE DECISIÓN, REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN

69

5. Órganos de la Coordinadora

70

LA ASAMBLEA GENERAL

71

72

6. Composición

73

07. Reuniones

74

08.

75

Convocatorias

76

09. Quorum de validez de la Asamblea y adopción de acuerdos

77

10. Facultades de la Asamblea General Ordinaria

78

11. Facultades de la Asamblea General Extraordinaria.

79

Composición de las comisiones de trabajo

80

81

PORTAVOCÍA

82

12. Naturaleza y composición

83

13. Procedimientos para la elección y sustitución de componentes

84

14. Reuniones y quorum de validez y adopción de acuerdos

85

15. Facultades de la Portavocía

86

87

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN /TESORERIA

88

16. Naturaleza y composición

89

17. Procedimientos para la elección y sustitución de componentes

90

18. Reuniones y quorum de validez y adopción de acuerdos

91

19. Facultades de la Comisión de Organización/Tesorería

92

Resolución de conflictos

93

Subcomisión de Tesorería

94

95

COMISION DE COMUNICACION

96

20. Naturaleza y composición.

97 21. Procedimientos para la elección y sustitución de
98 componentes Reuniones y quorum de validez y adopción de
99 acuerdos

100 22. Facultades de la Comisión de Comunicación.

101

102 **COMISION LEGAL**

103 24. Naturaleza y composición.

104 25. Procedimientos para la elección y sustitución de componentes

105 26. . Reuniones y quorum de validez y adopción de acuerdos

106 27. Facultades de la Comisión Legal.

107

108 **COMISION INTERNACIONAL**

109 28. Naturaleza y composición.

110 29. Procedimientos para la elección y sustitución de componentes

111 30. Reuniones y quorum de validez y adopción de acuerdos

112 31. Facultades de la Comisión de Internacional

113

114 **COMISION DE MUJER**

115

116 32. Naturaleza y composición.

117 33. Procedimientos para la elección y sustitución de componentes

118 34. Reuniones y quorum de validez y adopción de acuerdos

119 35. Facultades de la Comisión de Mujer

120

121 **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COESPE**

122 36. Requisitos para formar parte de la Coordinadora

123 37. Derechos de los componentes de la Coordinadora

124 38. Perdida de derechos como componentes de la Coordinadora

125 39. Obligaciones de los componentes de la Coordinadora

126 40. Obligaciones documentales y contables

127 41. Recursos económicos

128

129 **DISPOSICION FINAL**

130

131 42. Disposición final.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Aprobadas por la Asamblea General del 29 de mayo de 2024

DENOMINACIÓN, DEFINICIÓN, LOGOTIPO, OBJETIVO, FINES, ACTIVIDADES Y AMBITO

1ª · PRIMERA · Denominación, Definición y Logotipo

[Volver Índice](#)

LA COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES,

COESPE es un movimiento social, transversal, plural y progresista, no partidista, y de funcionamiento asambleario, formada por colectivos que comparten y defienden la Tabla Reivindicativa de la que nos hemos dotado en Asambleas Generales Estatales anteriores, o que podamos acordar como Coordinadora Estatal en el futuro. Las personas adheridas a la COESPE podrán pertenecer a otros colectivos y organizaciones políticas, sociales o sindicales, pero en la COESPE no las representarán y se anteponen los objetivos de su Tabla Reivindicativa, las decisiones de sus Asambleas en cualquier ámbito territorial y sus Normas de Funcionamiento sobre intereses partidistas

La Coordinadora Estatal se estructurará a través de coordinadoras o plataformas locales, que a su vez podrán organizarse en plataformas comarcales y provinciales y coordinadoras autonómicas, excepto las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla que tendrán la organización como coordinadoras locales. Todas las coordinadoras en cualquier nivel territorial deberán compartir y defender la Tabla Reivindicativa de la que nos hemos dotado en Asambleas Generales Estatales realizadas en su día. Y siempre con la vista puesta en una sociedad en la que el reparto de la riqueza sea uno de sus ejes fundamentales.

El logotipo será el aprobado en su día y que consta como cabecera de estas Normas de Funcionamiento.

El logotipo de la Coordinadora Estatal debe utilizarse juntamente con el de cada Plataforma, bien sea local, comarcal, provincial o autonómica.

2ª. SEGUNDA. OBJETIVO Y FINES

[Volver Índice](#)

Esta Coordinadora Estatal, fue creada con el objetivo de defender uno de nuestros derechos históricos más sensibles y necesarios para las familias trabajadoras, tanto por cuenta ajena como autónomos: el Sistema Público de Pensiones.

LA COORDINADORA ESTATAL TIENE POR OBJETIVO:

- a) La difusión, la defensa de nuestra Tabla Reivindicativa, la participación en cuantos eventos consideremos que debemos participar y apoyar y la defensa a ultranza del SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES para hoy y el futuro y la derogación de las contra reformas al respecto, trabajando para acercarnos al tejido social más importante y dañado, como las personas vulnerables, las mujeres y los/as jóvenes

180 que por su edad u otros motivos no se plantean seriamente la defensa de este
181 derecho fundamental. La defensa de la Seguridad Social en su totalidad como pilar
182 fundamental de la clase trabajadora y de la ciudadanía en general.

183
184 La coordinación transparente y democrática de todas las acciones y actividades que se
185 realicen de ámbito estatal, así como el apoyo a las realizadas en todos los ámbitos
186 territoriales. Las acciones de ámbito estatal se representarán con el cartel acordado sin
187 excepción a ninguna plataforma, ya que dicha acción demuestra la representatividad y la
188 fuerza de convocatoria de esta organización.

189
190 Esta Coordinadora Estatal debe tener como fin la permanencia en el tiempo para actuar
191 como agente social y político ante los posibles robos de los derechos a la clase trabajadora
192 y al colectivo de pensionistas y jubilados, y perpetuándose como agente social a tener en
193 cuenta por las instituciones.

194
195 La Coordinadora Estatal tiene como fin la defensa del Sistema Público de Pensiones y la
196 **DEROGACIÓN DE CUANTAS LEYES HAN MINADO LA CALIDAD DE VIDA DE LAS**
197 **CLASES POPULARES.**

198 **3ª. TERCERA. Actividades**

200
201 Para el cumplimiento de estos fines se realizarán actos, concentraciones, manifestaciones,
202 conferencias, debates, seminarios, foros, publicación de artículos y comentarios en medios
203 de comunicación y redes sociales, edición de propaganda, boletines informativos, etc....,
204 para crear opinión y participación ciudadana, así como emprender las acciones legales
205 necesarias en defensa de los intereses y fines de la Coordinadora.

206
207 Confluiremos en todas aquellas actividades de otros colectivos que defiendan derechos
208 sociales y económicos que afecten al Sistema de Seguridad Social.

209 **4ª. CUARTA. Ámbito**

210 [Volver Índice](#)

211
212 El ámbito de actuación comprende todo el territorio del Estado Español.

213 **ESTRUCTURA ORGÁNICA TERRITORIAL NIVEL LOCAL**

214
215 Las Plataformas Locales de carácter territorial son el núcleo fundamental de la estructura
216 de la Coordinadora Estatal, es desde la base social desde donde ha de surgir la
217 concienciación sobre la problemática de las personas pensionistas y han de ser ellas
218 mismas organizadamente las que han de constituirse en célula madre de las movilizaciones
219 en Defensa del Sistema Público de Pensiones que se articulen en cada población.

220
221 La Plataforma Local podrá crearse **(mínimo de cuatro personas)** mediante una Asamblea
222 Constituyente, abierta, horizontal, participativa y democrática. Esa Asamblea debe elegir
223 nombre de la plataforma, logo, email de la misma, portavocías, grupos de trabajo, así como
224 interlocutores ante la Coordinadora Autonómica y ser trasladado mediante acta Las
225 plataformas, mareas y demás colectivos territoriales para estar adheridos a Coespe,
226 además de aceptar la Tabla

229 Reivindicativa y las Normas de Funcionamiento, habrán de adherirse y participar en los
230 órganos de su territorio (coordinadora provincial y/o autonómica).

231
232 Se debe constatar también en el acta, el acuerdo de formar parte de la Coordinadora Estatal
233 además de adjuntar el Modelo Oficial de Adhesión firmado por todos los presentes a la
234 Asamblea, por ello debe hacerse entrega a todas las personas presentes de las normas de
235 funcionamiento de la Estatal y de la Tabla reivindicativa La Asamblea es el órgano decisorio
236 de cada Plataforma.

237
238 Las Asambleas no serán informativas, sino decisorias. Debe estar garantizada la
239 participación de toda persona que acepte la Tabla reivindicativa y las Normas de
240 Funcionamiento.

241
242 El Orden del día no debe ser un corsé para el tratamiento de los temas que se deseen: por
243 ello debe estar abierto a la incorporación de asuntos, no solo propuestos por la Comisión
244 de Organización, sino por cualquier asambleario.

245
246 Las diferentes Comisiones de cada Plataforma se harán a similitud, si los medios humanos
247 lo permiten, de lo descrito en la norma 5 y su funcionamiento irá también acorde con lo
248 estipulado para cada Comisión. Esto es válido para cualquier tipo de Plataforma, bien sea
249 local, comarcal, provincial o autonómica.

250
251 Una de las funciones importantes es la elaboración de una Tabla de Reivindicaciones en su
252 ámbito de actuación, tanto territorial como municipal.

253
254 Deben levantarse Actas de las asambleas y remitirlas a todos los miembros de dicha
255 plataforma al igual que a la Coordinadora Provincial Autonómica y a la Estatal. La idea es
256 el compartir experiencias, ayudar en acciones singulares por otras plataformas o seguir
257 acciones de forma colectiva por otras plataformas.

258
259 La Coordinadora Estatal remitirá toda la información a los correos electrónicos a todas las
260 Plataformas Locales adheridas a dicha coordinadora.

261
262 Los cambios de representación de las plataformas locales serán comunicados a las
263 plataformas correspondientes.

264 265 **NIVEL COMARCAL Y/O PROVINCIAL**

266
267 Las Plataformas Locales adheridas a la Coordinadora podrán llevar a cabo la creación de
268 un órgano de funcionamiento Provincial (Coordinadora Provincial). No es una estructura
269 jerarquizada sino organizativa, que significará un paso cualitativo en la mejor organización
270 de un territorio concreto y en la colaboración para mejor realizar actos, movilizaciones,
271 intendencias, etc. Esta coordinación la entendemos tanto a nivel informativo como de
272 organización.

273
274 En la Asamblea Constituyente de dicha Coordinadora Provincial deben estar representadas
275 todas las plataformas locales adheridas a la Estatal, y en dicha Asamblea se decidirá el tipo
276 de participación de las mismas, es decir, o bien una plataforma un voto, o una ratio de

277 número de voto de cada Plataforma en función de los habitantes, al igual que ocurre en la
278 Coordinadora Estatal con los territorios.

279
280 En dicha Asamblea se levantará acta de lo allí acordado además de nombrar la persona
281 responsable de formar parte del WhatsApp de la Estatal, función que conlleva la
282 responsabilidad de transmitir a su asamblea provincial y ésta a todas las plataformas que la
283 forman de lo que en dicho medio de comunicación se trate.

284
285 Para ello, consideramos la Coordinadora Provincial, en principio y salvo otros intereses
286 territoriales particulares e identitarios, como el núcleo vertebrador de la coordinación de
287 todas las Plataformas Locales de la Provincia.

288
289 Una de las funciones importantes es la elaboración de una Tabla de Reivindicaciones en su
290 ámbito de actuación territorial.

291 **NIVEL COMUNIDAD AUTÓNOMA**

292

293
294 No sería más que repetir el esquema anteriormente explicitado, reuniéndose todas las
295 provincias para la creación de una Coordinadora de Comunidad Autónoma que sería la que
296 aglutinaría la organización en el plano colaborativo y no jerarquizado de todas las
297 provincias.

298
299 La asamblea de Comunidad Autónoma debe estar formada como mínimo por un/a
300 representante por provincia de dicha Comunidad Autónoma, luego la representatividad de
301 estas se decidirá en la propia asamblea, bien por ratio de población o bien por ratio de
302 número de plataformas, todo ello a decisión de la propia asamblea, al igual que la provincial.

303
304 La función principal de la organización autonómica va siempre en el ámbito de
305 funcionamiento autonómico y no como intermediario de información entre la Estatal y las
306 Locales. Siendo su función propia la elaboración de una Tabla de Reivindicaciones tanto
307 territorial como legislativa. Y la coordinación de actividades y campañas en dicho ámbito.

308 **5ª · QUINTA · ÓRGANOS DE DECISIÓN, REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN**

309

310 [Volver Índice](#)

311 **ÓRGANOS DE LA COORDINADORA**

312

- 313 ● Asamblea General
- 314 ● Comisión de Portavocía
- 315 ● Comisión de Organización/Tesorería/
- 316 ● Comisión de Comunicación
- 317 ● Comisión de Legal
- 318 ● Comisión de Internacional
- 319 ● Comisión de Mujer
- 320

321 **GRUPOS DE TRABAJO**

322

323 Grupos de Trabajo de Sanidad y Residencias y demás temas que afecten a las y los
324

325 pensionistas y que fomenten la coordinación con otros movimientos sociales que luchan por
326 las reivindicaciones que planteamos.

327
328 Las personas componentes de las Comisiones no podrán formar parte de más de una
329 comisión. **SI NO PUEDE ASEGURAR UNA APORTACION POSITIVA EN TODAS**
330 **ELLAS**,La documentación emanada desde cualesquiera de las comisiones u otros órganos
331 de la coordinadora estatal será remitida directamente y de manera exclusiva a las
332 plataformas y a las coordinadoras provinciales y/o regionales, pero nunca a direcciones de
333 correos electrónicos de personas a título individual.

334 [Volver Índice](#)

335

336 **6ª · SEXTA · COMPOSICIÓN**

337 **ASAMBLEA GENERAL**

338 La Asamblea General es el órgano soberano de la Coordinadora Estatal, formada por las
339 personas elegidas en asamblea autonómica de las Plataformas adheridas formalmente a la
340 Coordinadora Estatal, representadas mediante la ratio de proporcionalidad respecto a la
341 población de cada Comunidad Autónoma que se establece en el Anexo I de estas Normas.

342

343 Asistirán también con voz, pero sin voto una persona componente de cada una de las
344 comisiones de trabajo además de las Portavocías autonómicas y Estatales.

345

346 Las y los **portavoces estatales**, también asistirán con derecho a **voz y voto**.

347 [Volver Índice](#)

348

349 **7ª · SÉPTIMA · REUNIONES**

350 La Asamblea Ordinaria se celebrará cada dos **TRES** años y será convocada por la propia
351 Asamblea General, por la Comisión de Organización o por el 2/3 de las personas
352 componentes de la Asamblea General. La Asamblea Extraordinaria podrá ser convocada
353 por la Comisión de Portavocía o por solicitud del 2/3 de las y de los integrantes de la
354 Asamblea General.

355

356 Por ello COESPE deberá mantener actualizado el listado de Plataformas y poder informar
357 de ello a las plataformas (Territorios) que lo soliciten

358

359 Desde el momento que se envía la convocatoria de la Asamblea general o extraordinaria
360 no se podrá dar de alta a ninguna plataforma hasta el momento en que finalice la
361 Asamblea.

362

363 Al inicio de cada Asamblea se constituirá una Mesa formada por integrantes de la
364 Coordinadora: 6 titulares y 6 suplentes.

365

366 2. Persona de la Comisión de Organización, como Moderador/a.

367 1. Persona de la Comisión de Comunicación, para la realización del acta de la Asamblea.

368 1. Persona de la Comisión de Legal, para la toma de palabras solicitadas.

369 1. Persona de la Comisión de la Mujer.

370 1.. Persona de la Comisión de Internacional.

371 [Volver Índice](#)

372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415

8ª · OCTAVA · CONVOCATORIAS

Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, irán acompañadas de la Orden del Día, en la cual se indicarán plazos para que las plataformas puedan reunirse y abordar los temas a tratar y poder enviar por email al correo electrónico oficial de la Coordinadora, sus enmiendas, alegaciones, y/o propuestas de sus Colectivos, pasado dicho plazo no se aceptará ninguna alegación.

Dichas alegaciones serán reenviadas a todas las plataformas en el plazo indicado en el orden del día y se dará un tiempo suficiente para que las plataformas puedan nuevamente estudiarlas y traer un consenso de sus asambleas de apoyo o rechazo a las que consideren.

Para la convocatoria de Asamblea Ordinaria los plazos nunca serán inferiores a mes y medio (45d), mientras que para las extraordinarias dicho plazo podrá reducirse, pero como mínimo 15 días.

La Asamblea General podrá reunirse con la presencia de las personas componentes, de manera telemática, o de manera mixta.

Las personas elegidas representantes de los territorios a la Asamblea General mantendrán su mandato hasta la convocatoria de la siguiente Asamblea General Ordinaria, salvo que su territorio, por los procedimientos que utilicen, decidan su sustitución. Ejercerán su función representativa en función del mandato que reciban de su territorio.

9ª · NOVENA · QUÓRUM DE VALIDEZ DE LA ASAMBLEA Y DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS

[Volver Índice](#)

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas cuando concurren a ellas, la mitad más uno de las personas integrantes de la Coordinadora con derecho a voto en primera convocatoria y con las personas presentes en segunda convocatoria.

Cada Comunidad Autónoma, tiene derecho a tantos votos como representantes presentes le correspondan en función de los criterios de proporcionalidad (Anexo I).

No obstante, el criterio es que los acuerdos se tomen por consenso, y por lo tanto se garantizará el máximo consenso en función de los porcentajes que se establezcan para la toma de acuerdos.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple (50%+1) de los miembros asistentes tratando siempre de conseguir el mayor consenso posible.

Se realizarán Actas de todas las Asambleas Generales, que serán enviadas a todos los miembros de la Asamblea en el plazo de 10 días, los miembros asistentes de la Asamblea General tendrán el plazo de 10 días para que comuniquen sus puntualizaciones si las consideran a la misma. Si existiesen modificaciones se reenviará de nuevo para su aprobación definitiva, una vez tenida el acta definitiva se remitirá a todas las plataformas de la Coordinadora.

10ª · DÉCIMA · FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

[Volver Índice](#)

416 Respetar y hacer cumplir los Principios, Acuerdos y Decisiones de la Asamblea General.
417 Aprobación y/o modificación de las Normas de Funcionamiento de la Coordinadora.

418 a) Elección de la Comisión de Portavocía.

419 b) **Nombramiento RATIFICAR** de todas las Comisiones de Trabajo, **A PROPUESTAS DE**
420 **LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.**

421 c) Examinar y aprobar los Presupuestos anuales y las Cuentas.

422 d) Aprobar o rechazar la gestión de la Comisión de Portavocía.

423 e) Fijar las aportaciones ordinarias o extraordinarias.

424 f) Acuerdo para confluir con otras Coordinadoras o similares.

425 g) Bajas de personas integrantes a propuesta de la Comisión de Mediación.

426 h) Aprobación del Plan General de Acciones Públicas a nivel estatal.

427 i) Modificación de la Tabla Reivindicativa.

428

429 **11ª DÉCIMOPRIMERA FACULTADES DE LA ASAMBLEA** 430 **GENERAL EXTRAORDINARIA**

431 [Volver Índice](#)

432

433 Únicamente la de los acuerdos que correspondan en función del tema y/o causa que ha
434 motivado su convocatoria y según el Orden del día comunicado en su convocatoria.

435

436 En cualquier caso, la constitución y desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria no
437 pueden contradecir las Normas de Funcionamiento vigentes en el momento de la
438 convocatoria.

439 **COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.**

440

441 Las comisiones estatales de COESPE deberán contar con dos personas representantes de
442 cada coordinadora territorial (sus plataformas), una titular y una suplente, contarán con un
443 voto, salvo la comisión de portavocía.

444

- 445 ● La lista de personas para formar cada una de las comisiones que remitan las
446 comunidades autónomas vendrán avaladas por los órganos del territorio, tanto
447 provincial, como autonómico, según el procedimiento que adopten cada una de ellas.
448 En su caso, las comunidades autónomas podrán sustituir a las personas que
449 propusieron. La sustitución se hará lo antes posible por el mismo procedimiento.
- 450 ● Cada persona pertenecerá a una sola comisión con un Suplente de la propia Comunidad
451 Autonómica. Las personas nombradas como suplentes, pueden asistir a las reuniones de
452 su comisión con voz, pero sin derecho a voto.
- 453 ● En casos puntuales, si algún territorio, por su menor capacidad de participación deban
454 simultanear su presencia en al menos dos comisiones, tendrá la posibilidad de participar
455 sin que se convierta en una regla, entendiendo que es una decisión temporal.
- 456 ● Cada una de las plataformas, movimientos y mareas de COESPE deberán tender a ser
457 lo más paritarias posibles. En todo caso, la participación de la mujer, en cualquier tipo de
458 órgano, no ha de ser limitada por la exigencia de la paridad. La condición de la paridad
459 ha de significar un mínimo no un máximo a la participación.
- 460 ● Semestralmente de manera ordinaria, se tendrá un encuentro de todas las comisiones de
461 trabajo de COESPE, para mejorar la coordinación del conjunto de la coordinadora. En
462 dicha reunión se analizará la puesta en marcha de campañas, planes de trabajo y
463 desarrollo de la organización.

464

465 Estos criterios se aplicarán de manera flexible.

466 Las comisiones de trabajo pueden requerir el apoyo y asesoramiento de otras personas para
467 reuniones o trabajos específicos a desarrollar.

468

469

COMISIÓN DE PORTAVOCIA

470

[Volver Índice](#)

471

472

12ª · DÉCIMOSEGUNDA · NATURALEZA Y COMPOSICIÓN

473

La Comisión de Portavocía es el órgano de representación que gestiona y representa los
474 intereses de la Coordinadora, según los acuerdos de la Asamblea General.

475

Estará formada por cinco personas, respetándose la paridad en su composición y actuarán
476 de manera coordinada y consensuada

477

[Volver Índice](#)

478

479

13ª DÉCIMOTERCERA Procedimientos para la elección y sustitución de integrantes.

480

481

Los y las integrantes de la Comisión de Portavocía serán elegidos por la Asamblea General,
482 si fuera necesario por votación a mano alzada. A partir de la sexta asamblea los y las
483 integrantes de esta comisión tendrán derecho al voto en las asambleas generales de
484 COESPE.

485

486

Las personas propuestas a portavoces deberán ser comunicadas en los plazos señalados
487 en la convocatoria de la Asamblea General, acompañado de unas señas de identidad de
488 dichas candidaturas.

489

490

La elección de Portavoces de la COESPE no estará condicionada a renovación o
491 sustitución obligatoria siempre y que sean elegidos por la Asamblea

492

493

Su mandato se mantendrá mientras que no dimitan o bien que la asamblea lo revoque
494 con los votos de 2/3 de los miembros de la asamblea por mayoría simple de las personas
495 representantes en Asamblea General de COESPE.

496

497

Los miembros de la Comisión de portavocía cesarán:

498

● Por revocación de la Asamblea

499

● Por renuncia expresa.

500

● Por acuerdo de la Asamblea General.

501

502

503

14ª · DÉCIMOCUARTA · REUNIONES Y QUÓRUM DE VALIDEZ Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

504

505

[Volver Índice](#)

506

507

La Comisión de Portavocía se reunirá, previa convocatoria, cuando consideren oportuno
508 y de la forma que ellos consideren más eficaz.

509

510

Su función principal es mantener el contacto con los medios y difundir el mensaje de la
511 Coordinadora.

512

513

Contarán con el apoyo y asesoramiento de personas de otras comisiones para reuniones

514 o trabajos específicos con las instituciones.

515

516 Las y los portavoces puedan asistir a las reuniones de todas las comisiones de trabajo para
517 apoyar y asesorar en las comisiones en que participen.

518

519 Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus componentes y para que sus
520 acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

521

522 Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.
523 Informarán de sus decisiones y propuestas a la Comisión de Organización.

524

525 **15ª · DÉCIMOQUINTA · Facultades de la Comisión de Portavocía**

526 [Volver Índice](#)

527 a) Representación de la Coordinadora en todo momento y lugar.

528 b) Diálogo y negociación compartidos políticos y agentes sociales.

529 c) Diálogo y negociación con otras organizaciones e instituciones.

530 d) Toma de decisiones entre Asamblea y Asamblea, siempre que éstas no afecten o sean
531 contrarias a los Principios, Tabla Reivindicativa, Normas de funcionamiento y Acuerdos
532 de la **Asamblea General**.

533 e) Los y las portavoces ocuparán en la Asociación sin ánimo de lucro para la operativa
534 jurídica y legal de COESPE, los cargos de Presidencia, Secretaría, Tesorería y, en su
535 caso, Vocalías de dicha asociación.

536 f) La comisión de portavocía tendrá reuniones con todas las comisiones de trabajo de
537 manera puntual, cuando las comisiones lo soliciten o portavocía lo considere oportuno,
538 con voz, pero sin voto.

539 g) Se legalizará un CIF general para convocatorias de movilizaciones.

540

541 **COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN / TESORERÍA**

542

543 **16ª. DÉCIMOSEXTA. NATURALEZA Y COMPOSICIÓN**

544 [Volver Índice](#)

545

546 La Comisión de Organización es el órgano responsable de la gestión, funcionamiento y
547 tesorería de la Coordinadora, según los acuerdos de la Asamblea General.

548

549 Estará formada por las personas voluntarias, con capacidades para dicho trabajo y que
550 serán ratificados por la Asamblea General. Dicha comisión debería estar formada por una
551 persona de cada CCAA, para asegurar la mejor coordinación territorial atendiendo a la
552 extensión geográfica y a la organización del territorio.

553

554 **17ª. DÉCIMOSEPTIMA. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS.**

555 [Volver Índice](#)

556

557 Las personas pertenecientes a la Comisión de organización **serán elegidas por las**
558 **CC.AA que las propongan y ratificadas en la Asamblea General, si fuera necesario por**
559 **votación a mano alzada.**

560

561 Las personas que se presenten voluntariamente deberán hacerlo saber en el plazo de
562

563 enmiendas y alegaciones señalados en la convocatoria de la Asamblea General.
564 Permitiendo la sustitución durante el ejercicio en el caso de renuncia.

565
566 **Sus funciones tendrán una duración de 2 años. Serán rotativos y su renovación y/o**
567 **sustitución se realizará por mitades, con la finalidad de evitar rupturas y desajustes**
568 **en la dinámica de trabajo. DURACIÓN MIENTRAS SU TERRITORIO LA PROPONGA.**

569
570 Los miembros de la Comisión de Organización cesarán:

- 571 • Por renuncia expresa.
572 • Por acuerdo de la Asamblea General.
573 · Las comunidades autónomas podrán sustituir a las personas que propusieron por causas
574 justificadas.

575
576 **18ª. DÉCIMOCTAVA. REUNIONES Y QUÓRUM DE VALIDEZ Y ADOPCIÓN DE**
577 **ACUERDOS**

578 [Volver Índice](#)

579
580 La Comisión de Organización se reunirá previa convocatoria, cuando consideren
581 oportuno.

582 Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus componentes y para que sus
583 acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

584
585 Se levantará en cada reunión un acta resumen, solo con los acuerdos tomados.

586
587 **19ª · DÉCIMONOVENA ACULTADES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN/ TESORERÍA**

588 [Volver Índice](#)

- 589
590 A. Convocar la Asamblea General, informando de la misma a la Comisión de
591 Portavocía.
592 B. Realización del Orden del día de cada Asamblea General.
593 C. Formar parte de la Mesa de la Asamblea General como Moderador/a.
594 D. Coordinación de manifestaciones y/o actos en los que se participe, colabore o
595 apoye.
596 E. Creación de estructuras para el funcionamiento de la Coordinadora.
597 A) Organización externa: Información, supervisión y control de
598 nuevos contactos y/o Adhesiones.
599 F. B) Organización interna de la Coordinadora.
600 G. Apoyo a la Comisión de Portavocía en caso de necesidad (entrevistas, reuniones,
601 etc...).
- 602 H. Hacerse cargo de la Tesorería siendo la responsable de la subcomisión de
603 Tesorería:
604 I. Archivo de toda la documentación correspondiente a los ingresos y gastos.
605 J. Presentar en cada Asamblea General el Estado de Cuentas y relación actualizada
606 de todos los colectivos, movimientos sociales y personas individuales, para
607 conocer los que están al corriente de pago de sus aportaciones y con ello, tener la
608 información de quien tiene derecho a voto, a efectos del correspondiente quórum
609 de constitución y adopción de acuerdos.

610
611 **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

612 [Volver Índice](#)

613

614 Ante los eventuales conflictos que puedan surgir, se procurarán resolver en el ámbito que
615 se produzcan.

616 Optar por un sistema de resolución de conflictos (preferentemente mediante la mediación y
617 el acuerdo) en vez de un sistema sancionador.

618 No crear una Comisión estable, sino encomendar su gestión a la Comisión de Organización,
619 que creará un equipo específico para cada conflicto que se le presente. Estos equipos se
620 denominarán “Comisión de mediación”.

621 Estos equipos procurarán alcanzar un acuerdo entre las personas afectadas. Caso de no
622 alcanzarlo, propondrán una propuesta que será aprobada por una Asamblea General
623 Extraordinaria.

624

625

626 **SUBCOMISION DE TESORERIA**

627 [Volver Índice](#)

628

629 La Tesorería comprenderá además de la administración y contabilidad de los recursos
630 económicos, también las actividades de obtener recursos propios de COESPE (chapas,
631 etc.). Se organizará como una subcomisión de organización.

632

633 Rendirá cuentas al menos, una vez cada seis meses a todas las organizaciones
634 autonómicas, que, a su vez, tendrán la obligación de transmitirlo a los diferentes niveles de
635 la organización. Al menos estará compuesta por dos personas.

636

637

638 **COMISION DE COMUNICACIÓN**

639

640 **20ª VIGÉSIMA. NATURALEZA Y COMPOSICIÓN**

641 [Volver Índice](#)

642

643 La Comisión de Comunicación es el órgano responsable de la imagen y transmisión de
644 toda la información, a todo nivel y a través de todos los medios, de la Coordinadora, según
645 los acuerdos de la Asamblea General.

646

647 Estará formada por personas con capacidades para dicho trabajo y que serán ratificados
648 por la Asamblea General. Dicha comisión debería estar formada por una persona de cada
649 CCAA, para asegurar la mejor coordinación territorial.

650

651 [Volver Índice](#)

652

653 **21ª.VIGESIMOPRIMERA. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN Y SUSTITUCIÓN**
654 **DE MIEMBROS.** Las personas componentes de la Comisión de comunicación serán
655 **elegidos RATIFICADAS** por la Asamblea General, si fuera necesario por votación a mano
656 alzada.

657

658 Las personas que se presenten voluntariamente deberán hacerlo saber en el plazo de
659 enmiendas y alegaciones señaladas en la convocatoria de la Asamblea General.
660 Permitiendo la sustitución durante el ejercicio en el caso de renuncia.

661 Sus funciones tendrán una duración de 2 años. Serán rotativos y su renovación y/o
662 sustitución se realizará por mitades, con la finalidad de evitar rupturas y desajustes en la
663 dinámica de trabajo.

664 Las personas integrantes de la Comisión de Comunicación cesarán:
665

- 666 • Por renuncia expresa.
- 667 • Por acuerdo de la Asamblea General
- 668 • Por acuerdo de sustitución de la organización territorial que la propuso.

670 **.22ª VIGESIMOSEGUNDA. Reuniones y quórum de validez y adopción de**
671 **acuerdos**

672 [Volver Índice](#)

673 -
674 La Comisión de Comunicación se reunirá previa convocatoria, cuando consideren
675 oportuno.
676

677 Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus componentes y para que sus
678 acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.
679

680 Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.
681

682 **23ª · VIGÉSIMOTERCERA · FACULTADES DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN**

683 [Volver Índice](#)

684 Las funciones de la Comisión de Comunicación son:

- 685 • **Formar parte de la Mesa de la Asamblea General**
- 686 • **Realizar las actas de las Asambleas Generales.**
- 687 • **Identidad corporativa e imagen.** Velar por el uso correcto de la identidad corporativa
688 y la imagen de COESPE, garantizando su corrección y buen uso en todos los canales,
689 soportes y formatos.
- 690 • **Relación con los medios de comunicación (MMCC).** Gestionar las relaciones con
691 los MMCC, estableciendo protocolos de colaboración para asegurar una información
692 veraz. Convocar a los MMCC, siempre que sea necesario, y pasarles los manifiestos e
693 informarles de todas las actividades que se realicen, o concertar entrevistas con las
694 personas portavoces
- 695 • **Web:** Gestionar la página Web, y otros canales, difundiendo todo lo relacionado con
696 nuestro trabajo. En ningún caso se difundirán noticias u opiniones que no sean las
697 aprobadas por la Comisión de Organización
- 698 • **Campañas.** Organización y difusión de las campañas que realice la COESPE
- 699 • **Proponer lemas y nuevas consignas.** Elaborar propuestas de lemas y consignas
700 para ser valoradas por la Comisión de Organización y, posteriormente, ser enviadas a
701 las diversas plataformas, ya sean autonómicas o locales.
- 702 • **La Comisión de Comunicación** será la responsable de la difusión de cualquier
703 documento, noticia o convocatoria. Por esta razón las diferentes comisiones han de
704 pasar e informar de sus acuerdos y propuestas antes de hacerlas públicas.
705

709 • **Las diversas Mareas o Movimientos adscritos a COESPE** deben pasar a los
710 responsables de las zonas territoriales las fotos u otro material que hayan realizado. La
711 Comisión de Comunicación elaborará videos en los que se recojan las concentraciones
712 u actos que se realicen en sus respectivos territorios o localidades. Añadir anexo con
713 los contactos territoriales para que se envíen vídeos y fotos de los territorios y evitar
714 colapso en el WhatsApp.

715 • **Cada autonomía, territorio o localidad** puede elaborar y difundir todo lo que esté
716 relacionado con su ámbito de actuación, sin olvidar lo acordado en las Normas
717 Generales.
718

719 • **Tratamiento de género:** garantizarlo en todos los canales y soportes. También, y
720 sobre todo en los lemas y consignas utilizadas. Colaborar con la Comisión de la mujer.
721

722 • **Revisar los contenidos** de los comunicados y otros documentos para garantizar un
723 lenguaje inclusivo y correcto.
724

725 • **Idiomas.** Incidir en la difusión ágil y rápida de los manifiestos, carteles, etc. para que
726 las comunidades autónomas implicadas puedan traducirlos al gallego, vasco o catalán
727 según corresponda.
728

729 • **Redes sociales:** gestionar, administrar y dinamizar los diferentes canales en los
730 cuales COESPE está presente. Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, WhatsApp,
731 Telegram etc.

732 Carteles y vídeos de convocatorias estatales, comunicados, notas de prensa de la
733 Coordinadora, campañas, noticias de interés en relación con las pensiones. Los
734 contenidos de las redes sociales de la Coordinadora siempre han de estar relacionados
735 con las pensiones. Excepto casos de lesa humanidad.
736

737 Para poder hacer difusión de contenidos de interés a las coordinadoras de las CCAA y a
738 las plataformas adheridas, hay que garantizar una fluidez en la coordinación de las
739 diferentes comisiones de comunicación.

740 • **WhatsApp.** Esta herramienta puede utilizarse como comunicación interna y externa.

741 En el caso del grupo general de WhatsApp de la Coordinadora como comunicación interna
742 se utilizará solo para cuestiones puntuales, concretas e importantes. Siempre hay que
743 garantizar la información a las personas que no utilizan esta herramienta.
744

745 En cualquier caso, el grupo general de WhatsApp no es un medio autorizado para tomar
746 decisiones en el ámbito de la tabla reivindicativa o pautas de funcionamiento, pero sí un
747 medio estrictamente informativo y de contacto rápido para poder llevar a cabo ciertas
748 campañas urgentes de divulgación, y no se utilizará en ningún caso como foro de debate.
749

750 En el periodo que va de una asamblea general a otra la Comisión de Comunicación podrá
751 reforzarse, si así lo considera necesario para mejorar su funcionamiento, por personas
752 cualificadas que estén avaladas por la plataforma a las que pertenezcan.
753

754 • **La Comisión de Comunicación** se reserva el derecho de amonestar a cualquiera de

755 sus componentes que no respeten las Normas aprobadas, informando de su decisión a la
756 Comisión de Organización y, si procede, a la Asamblea General.

757
758 ● La Comisión de Comunicación, podrá reforzarse, si así lo considera necesario, por
759 personas que estén en disposición a participar en esta comisión, desde las plataformas,
760 mareas o colectivos que así lo avalen.

761 762 **COMISIÓN LEGAL**

763 [Volver Índice](#)

764 765 **24ª VIGÉSIMOCUARTA. Naturaleza y composición**

766 La Comisión de Legal es el órgano responsable de la documentación y asesoramiento legal,
767 según los acuerdos de la Asamblea General.

768
769 Estará formada por las personas voluntarias, con capacidades para dicho trabajo y que
770 serán ratificados por la Asamblea General. En dicha comisión sería deseable, aunque no
771 obligatorio, la participación de un representante de cada CCAA.

772 773 **25ª. VIGÉSIMOQUINTA. Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.**

774 [Volver Índice](#)

775
776 Las personas integrantes de la Comisión de Legal serán elegidos por la Asamblea
777 General, si fuera necesario por votación a mano alzada.

778
779 Las personas que se presenten voluntariamente deberán hacerlo saber en el plazo de
780 enmiendas y alegaciones señaladas en la convocatoria de la Asamblea General.
781 Permitiendo la sustitución durante el ejercicio en el caso de renuncia.

782
783 Sus funciones tendrán una duración de 2 años. Serán rotativos y su renovación y/o
784 sustitución se realizará por mitades, con la finalidad de evitar rupturas y desajustes en la
785 dinámica de trabajo.

786
787 En el periodo que va de una asamblea general a otra la Comisión de Legal podrá
788 reforzarse, si así lo considera necesario, para mejorar su funcionamiento por las personas
789 cualificadas que estén avaladas por la plataforma a la que pertenezcan.

790
791 Los miembros de la Comisión Legal cesarán:

- 792 ● Por renuncia expresa.
- 793 ● Por acuerdo de la Asamblea General.

794 795 **26ª. VIGESIMOSEXTA. Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos**

796 [Volver Índice](#)

797
798 La Comisión de Legal se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno.

799
800 Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus componentes y para que
801 sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

802
803 Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827

[Volver Índice](#)

27ª · VIGÉSIMOSEPTIMA · Facultades de la Comisión de Legal

- a) Documentación.
- b) Control de novedades legales.
- c) Redacción de ILP, Mociones, etc...
- d) Supervisión y actualización del documento estatal de Principios y Tabla Reivindicativa, conforme las promulgaciones legislativas que vayan entrando en vigor, podrán llevarse a cabo por esta Comisión con previa aceptación de la comisión de portavoces, y ratificadas posteriormente por la Asamblea General.
- e) Las nuevas aportaciones a la Tabla reivindicativa, referentes a la mejora de la vida y al bienestar de las personas pensionistas, será la Comisión Legal la que realice un informe al respecto y dará traslado a la Comisión de Portavoces, y estos les darán traslado a todas las plataformas en un plazo de 30 días
- f) Asistencia legal a los miembros de la Coordinadora por causas y/o motivos imputables a su condición como miembros de la Coordinadora.
- g) Cualquier Plataforma que haya de gestionar un documento jurídico podrá contar con el asesoramiento de esta Comisión. Los documentos que se presenten en nombre de la Coordinadora Estatal han de estar previamente supervisados, si tienen contenido jurídico, por esta Comisión.
- h) Analizar, prever y plantear estrategias coherentes ante las posibles situaciones de presente y futuro que incidan o vayan a incidir en el sistema de pensiones públicas.

La Coordinadora Estatal plantea como fines prioritarios aquellos recogidos en la Tabla Reivindicativa, que se actualizará por la aprobación de la Asamblea General

828
829

COMISIÓN INTERNACIONAL

[Volver Índice](#)

830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848

28ª. VIGÉSIMOCTAVA · Naturaleza y composición

La Comisión Internacional es el órgano responsable de las relaciones con las organizaciones sindicales y movimientos sociales con los que compartimos objetivos comunes en cuanto a la Defensa del Sistema Público de Pensiones a nivel Internacional según los acuerdos de la Asamblea General.

Estará formada por las personas voluntarias, con capacidades para dicho trabajo y que serán ratificados por la Asamblea General. Dicha comisión debería estar formada por una persona de cada CCAA, para asegurar la mejor coordinación territorial.

En el periodo que va de una asamblea general a otra la Comisión de Internacional podrá reforzarse, si así lo considera necesario para mejorar su funcionamiento, por las personas cualificadas que estén avaladas por la plataforma a la que pertenezcan.

[Volver Índice](#)

29ª. VIGÉSIMONOVENA. Procedimientos para la elección y sustitución de miembros. Las personas integrantes de la Comisión Internacional serán elegidos por la Asamblea General, si fuera necesario por votación a mano alzada.

849 Las personas que se presenten voluntariamente deberán hacerlo saber en el plazo de
850 enmiendas y alegaciones señaladas en la convocatoria de la Asamblea General.
851 Permitiendo la sustitución durante el ejercicio en el caso de renuncia.

852
853 En el periodo que va de una asamblea general a otra la Comisión de Legal podrá
854 reforzarse, si así lo considera necesario para mejorar su funcionamiento, por las personas
855 cualificadas que estén avaladas por la plataforma a la que pertenezcan.

856 Las personas de la Comisión Internacional cesarán:

- 857 ● Por renuncia expresa.
- 858 ● Por acuerdo de la Asamblea General.

859 [Volver Índice](#)

860 **30ª. TRIGÉSIMA. Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos**

861 La Comisión de Internacional se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno.

862
863 Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus componentes y para
864 que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.
865

866 Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

867 [Volver Índice](#)

868 **31ª · TRIGÉSIMOPRIMERA · Facultades de la Comisión Internacional**

869 a) Relaciones con el Parlamento Europeo.

870 Relaciones con sindicatos, movimientos y agrupaciones de jubilados afines de otros países
871 de nuestro entorno.
872

873
874 La Comisión Internacional es necesaria siempre y cuando contemos con los recursos
875 personales y económicos para hacerla frente. Los problemas de la propia organización y
876 movilización a escala estatal no deben impedir que desde el principio se plantee la
877 **resistencia a nivel europeo** ante políticas regresivas y contrarreformas que vienen
878 dictadas desde Bruselas y la Troika.

879 **COMISION DE MUJER**

880 [Volver Índice](#)

881 **32ª TRIGESIMOSEGUNDA. Naturaleza y composición**

882
883 -
884 La Comisión de Mujer es el órgano responsable de la gestión de todas aquellas
885 reivindicaciones de género que afecten expresamente a las mujeres trabajadoras y
886 mujeres pensionistas.

887
888 Estará formada por las voluntarias, con capacidades y conocimientos de dicho trabajo, y
889 que serán ratificadas por la Asamblea General. Dicha comisión debería estar formada por
890 una mujer de cada CCAA, para asegurar la mejor coordinación territorial.

891 [Volver Índice](#)

892 **33ª. TRIGÉSIMOTERCERA. Procedimientos para la elección y sustitución de** 893 **miembros.**

894 Las compañeras de la Comisión de Mujer serán elegidas por la Asamblea General, si fuera
895 necesario por votación a mano alzada.

896
897 Las personas que se presenten voluntariamente deberán hacerlo saber en el plazo de
898 enmiendas y alegaciones señaladas en la convocatoria de la Asamblea General.
899 Permitiendo la sustitución durante el ejercicio en el caso de renuncia.

900
901 En el periodo que va de una asamblea general a otra la Comisión de Mujer podrá
902 reforzarse si así lo considera necesario para mejorar su funcionamiento por las personas
903 cualificadas que estén avaladas por la plataforma a la que pertenezcan.

904
905 Las integrantes de la Comisión de Mujer cesarán:

- 906 ● Por renuncia expresa.
- 907 ● Por acuerdo de la Asamblea General.

908 [Volver Índice](#)

909
910 **34ª TRIGÉSIMOCUARTA. Reuniones y quórum de validez y adopción de**
911 **acuerdos.**

912 La Comisión de Mujer se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno.

913
914 Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus integrantes y para que sus
915 acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

916 Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

917 [Volver Índice](#)

918
919 **35ª TRIGÉSIMOQUINTA· Facultades de la Comisión de Mujer**

- 920 a) Búsqueda de información legal y novedades, elaborar dípticos, artículos y PNL,
921 relacionados con el tema de mujer.
- 922 b) Organización de reuniones con plataformas “centradas en la problemática específica
923 de género”
- 924 c) Organización de reuniones y peticiones al mismo efecto con instituciones y partidos
925 políticos.
- 926 d) Junto con la Comisión de Organización creación de esta Comisión en todas las
927 Plataformas del Estado.
- 928 e) Coordinación con todas las Plataformas de acciones específicas en el ámbito de su
929 competencia.
- 930

931
932 **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COESPE**

933 [Volver Índice](#)

934
935 **36ª · TRIGÉSIMOSEXTA · Requisitos para formar parte de la Coordinadora**

936
937 Para formar parte de la Coordinadora Estatal se debe formar parte de su estructurará a través
938 de coordinadoras mareas o plataformas locales, que a su vez deberán organizarse en
939 plataformas comarcales y provinciales y coordinadoras autonómicas, excepto las ciudades
940 autónomas de Ceuta y Melilla que tendrán la organización como coordinadoras locales.

941 Todas las coordinadoras en cualquier nivel territorial deberán compartir y defender
942 íntegramente la Tabla Reivindicativa de la que nos hemos dotado en Asambleas Generales
943 Estatales realizadas en su día, aunque podrán adaptarla a su propio territorio en aquello
944 que le sea específico. Así como es de obligado cumplimiento las sus Normas de
945 Funcionamiento de las que nos hemos dotado

946
947
948

37ª · TRIGÉSIMOSEPTIMA Derechos de las personas integrantes de la Coordinadora

[Volver Índice](#)

- 949 a) Participar en las actividades de la Coordinadora y en los órganos de decisión,
950 representación y gestión.
951 b) Ejercer el derecho de voto, siempre que esté al corriente de su aportación económica.
952 c) Asistir a la Asamblea General.
953 d) Ser informado acerca de la composición de los órganos de decisión, representación y
954 gestión de la Coordinadora, de su estado de cuentas y del desarrollo de su
955 actividad.
956 e) Impugnar los acuerdos de los órganos de la Coordinadora que estime contrarios a la
957 Ley y a las Normas de Funcionamiento de la Coordinadora.

958
959

38ª · TRIGÉSIMOCTAVA

· **Pérdida de los derechos como integrantes de la Coordinadora Se perderá la condición de integrante o del derecho a voz y voto, por alguna de las causas siguientes:**

[Volver Índice](#)

960
961

- 962 a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito.
963 b) Por conducta incorrecta hacia actos organizados por la Coordinadora o sus
964 Plataformas, en el sentido de ir contra los mismos intentando boicotarlos con acciones y
965 u omisiones. Por realizar manifestaciones públicas o publicadas mediante obra y/o,
966 palabra que vaya contra la Coordinadora y la desprestigien. Por actos, injurias, calumnias,
967 insultos a sus miembros electos o nominados en el ejercicio de sus funciones. Por la
968 realización de manifestaciones públicas o publicadas contra los Principios y Tabla
969 Reivindicativa de la Coordinadora. Esta pérdida de condición requerirá acuerdo
970 mayoritario de la Comisión de mediación, que será posteriormente ratificado en la
971 Asamblea General.
972 c) Por conducta incorrecta, por desprestigiar a la Coordinadora con actos, hechos o
973 palabras que perturben gravemente los actos organizados por la misma y los Principios
974 y Tabla Reivindicativa de la Coordinadora, previo acuerdo de la Asamblea General.
975 d) Por veto de otros miembros de la Coordinadora en función de antecedentes y/o
976 comportamientos que puedan ser contrarios a los intereses de la Coordinadora, previo
977 acuerdo de la Asamblea General por mayoría de 2/3.
978 e) Cualquier miembro de la Coordinadora Estatal, Autonómica, Provincial y/o comarcal y
979 Local, que formen parte de cualquiera de las comisiones de la Coordinadora Estatal,
980 ostente cargo representativo en las mismas es incompatible con representación política,
981 bien sea en cargos orgánicos o institucionales, en cualquier partido político, o su
982 inclusión en listas electorales. Quedando inhabilitados durante 2 años para dichos
983 cargos.
984
985
986

987 La Coordinadora Estatal a propuesta de la **Comisión de Organización**, debe plantear la
988 suspensión cautelarmente, previa consulta y acuerdo con la plataforma o marea
989 correspondiente, a aquellos compañeros o compañeras, cuya conducta incorrecta cometan
990 actos, hechos o palabras contra la Coordinadora Estatal, contra algún movimiento o marea,
991 o contra algunos de sus integrantes, hasta que se averigüe dichos hechos, actos o palabras,
992 que en caso de que sea cierto, se pierda automáticamente la condición de integrante de la
993 marea o movimiento que pertenezcan siempre que dichos movimientos o mareas estén
994 integrados/as y/o participen asiduamente con COESPE.

995 [Volver Índice](#)

996 **39ª · TRIGÉSIMONOVENA · Obligaciones de los miembros de la Coordinadora**

- 998 a) Compartir los Principios y Tabla Reivindicativa de la Coordinadora y colaborar para su
999 consecución y logro.
- 1000 b) Pagar las aportaciones que correspondan y extraordinarias que puedan aprobarse por
1001 la Asamblea General.
- 1002 c) Cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
- 1003 d) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de decisión,
1004 representación y gestión de la Coordinadora.
- 1005 e) Ejercer el debido respeto a las personas en cualquier debate, asamblea, acto de
1006 Plataformas, Comisiones, WhatsApp y foros de cualquier órgano de la Coordinadora en
1007 la que esté presente.

1008 **DOCUMENTACIÓN Y FINANCIACION**

1009 [Volver Índice](#)

1010 **40ª · CUADRAGÉSIMA · Obligaciones documentales y contables**

1011 La Coordinadora dispondrá de una relación actualizada de todas sus plataformas y estas
1012 a su vez de los miembros que las componen, a la fecha de aprobación de estas Normas
1013 de Funcionamiento, que se adjunta como **Anexo II**.

1014 Se realizarán Actas de todas las Asambleas Generales, que serán enviadas a todos los
1015 miembros de la Asamblea en el plazo de 15 días, los miembros asistentes de la Asamblea
1016 General tendrán el plazo de 30 días para que comuniquen su aceptación o puntualización
1017 a la misma. Si existiesen modificaciones se reenviará de nuevo para su aprobación
1018 definitiva, una vez el acta sea definitiva se remitirá a todas las plataformas de la
1019 Coordinadora para su conocimiento y aplicación.

1020 La Coordinadora, a través de la Subcomisión de Tesorería, integrada en la Comisión de
1021 Organización, llevará una contabilidad básica, en la que se reflejen todos los ingresos y
1022 gastos de su actividad, y presentará el Estado de Cuentas en cada Asamblea General, en
1023 la que en su Orden del Día constará de forma fija el mencionado punto: Estado de Cuentas.

1024 La Comisión de Organización presentará anualmente, a finales del año natural, un
1025 Presupuesto estimativo de gastos e ingresos.

1026 [Volver Índice](#)

1027 **41ª · CUADRAGÉSIMA PRIMERA · Recursos Económicos**

1028 Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los objetivos, fines y actividades
1029
1030
1031

1032 de la Coordinadora serán los siguientes:

- 1033 a) Las aportaciones anuales a la Coordinadora Estatal por cada plataforma o coordinadora
1034 local serán de 20 € si alguna Plataforma se ve imposibilitada no estará obligada a hacer
1035 el ingreso una cantidad fija
1036 b) Las aportaciones extraordinarias.
1037 c) Cualquier otro recurso lícito, tales como venta de chapas, camisetas, lotería, etc...
1038 d) En ningún caso se aceptarán subvenciones de administraciones públicas. "COESPE
1039 renuncia expresamente a solicitar o percibir subvenciones de ningún organismo público
1040 o privado, con el fin de no estar condicionado en el ejercicio de sus reivindicaciones".

1041 **42ª · DISPOSICIÓN FINAL**

1042 Estas NORMAS DE FUNCIONAMIENTO y la TABLA REIVINDICATIVA entrarán en vigor
1043 el mismo día de su aprobación por la Asamblea General de la COORDINADORA
1044 ESTATAL EN DEFENSA DEL SISTEMAPÚBLICO DE PENSIONES.

1045 [Volver Índice](#)

1046 **ANEXO II**

1047 **REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LOS TERRITORIOS EN LA ASAMBLEA**
1048 **GENERAL**

1049 A fecha 11 DE ENERO DEL 2018
1050
1051

Población por comunidades y ciudades autónomas y tamaño de los municipios.					
	Total				
	2017				
Total Nacional	46.572.132			A	B
01 Andalucía	8.379.820	8	5	8	
02 Aragón	1.308.750	1	1	1	+2
03 Asturias, Principado de	1.034.960	1	1	1	
04 Balears, Ille	1.115.999	1	1	1	
05 Canarias	2.108.121	2	2	2	
06 Cantabria	580.295	1	1	1	
07 Castilla y León	2.425.801	2	3	3	+6
08 Castilla - La Mancha	2.031.479	2	2	2	+3
09 Cataluña	7.555.830	8	5	8	
10 Comunitat Valenciana	4.941.509	5	5	5	
11 Extremadura	1.079.920	1	1	1	+1
12 Galicia	2.708.339	3	3	3	+1
13 Madrid, Comunidad de	6.507.184	7	5	7	
14 Murcia, Región de	1.470.273	1	2	2	
15 Navarra, Comunidad Foral de	643.234	1	1	1	
16 País Vasco	2.194.158	2	2	2	+1
17 Rioja,La	315.381	1	1	1	
18 Ceuta	84.959	1	1	1	
19 Melilla	86.120	1	1	1	
TOTAL MIEMBROS		49	43	51	+ 14
TOTAL DE ASISTENTES					65

1052

1053 COLUMNA A son el número de representantes de cada comunidad autónoma con
1054 derecho a voz y a voto en las Asambleas Generales.

1055
1056 COLUMNA B que serían aquellas provincias de ciertas CCAA que quedarían sin
1057 representación en la Asamblea debido a la escasa población, pero que entendemos su
1058 dificultad de trabajo por ello consideramos que deberían ser los representantes de su
1059 provincia a la Asamblea General con derecho a voz, pero no a voto.

1060 Y siempre a representación es Provincial, para que todos los territorios se puedan
1061 considerar representados. En este momento la Coordinadora Estatal llega a las 17
1062 CCAA quedando pendiente Ceuta y Melilla por ello desaparece el ANEXO II, siendo el
1063 indicador el Anexo I

1064 **VI Asamblea General de COESPE**

1065 **Madrid a 29 de mayo de 2024**